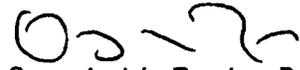


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandante en favor del demandado.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$ 113.000
	=====
TOTAL:.....	\$ 113.000

S O N: CIENTO TRECE MIL PESOS M/CTE (\$113.800). Bucaramanga, 14 de febrero de 2022.


 Oscar Andrés Ramírez Barbosa
 Secretario

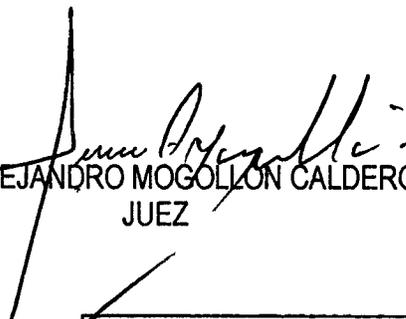
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

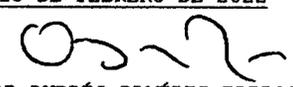
Bucaramanga, catorce de febrero de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2018-00381-00, seguido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada FINANCIERA COMULTRASAN; en contra de Madeleine Torres Betancourt.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandante en favor de la demandada, teniendo en cuenta el numeral cuarto de la sentencia adiada 25 de enero de 2022; corregida mediante auto de fecha 4 de febrero del mismo año, debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


 JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
 JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>017</u> hoy,</p> <p><u>15 DE FEBRERO DE 2022</u></p> <p></p> <p>OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
